



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

*Ene/19/2015
Armando Zamudio
Favor de citar.*

Toluca de Lerdo, México
a 16 de Enero de 2015
208F1A000/RESOL-002/2015

**ING. ARMANDO MUÑOZ FLORES
JEFE DE LA UNIDAD DE CALIDAD Y TECNOLOGÍAS DE
INFORMACIÓN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E**

DIF
Departamento de
Calidad y Modernización
Administrativa
RECIBIDO
Fecha: 21/01/15 Hora: 9:56

En atención a su solicitud ingresada a esta Dirección General, con fecha 12 de Enero de 2015, mediante oficio No. 201B18100/010/15; referente a obtener la Exención del Estudio de Impacto Regulatorio para el proyecto denominado “Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Becas a Niñas, Niños y Adolescentes Repatriados y en Riesgo de Migración” me permito informarle que derivado de la revisión que se realizó al documento anexo a la solicitud; y

CONSIDERANDO

1. Que el proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.
2. Que no modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETyS), ni cargas administrativas o costos de cumplimiento a los particulares.
3. Que no reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites particulares; y
5. Que dicho proyecto de regulación se aprobó en la Sesión de Comité Interno de Mejora Regulatoria del DIFEM, el día 29 de Octubre de 2014.
6. Que dichas Reglas de Operación tienen como propósito contribuir a la prevención, desaliento y disminución de la migración infantil no acompañada de la entidad, a través del otorgamiento de becas educativas a Niñas, Niños y Adolescentes repatriados o en riesgo de migración no acompañada, mediante la atención integral a sus familias.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, artículo 44 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, el apartado V, inciso b; así como el VI, numeral 2 de los Lineamientos para la Elaboración del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno No. 93, el día 17 de Mayo de 2013, le comunico que esta autoridad:



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México
DIF
ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE CALIDAD
Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
19 ENE 2015
RECIBIDO

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
DIRECCIÓN GENERAL



RESUELVE

1. Que el proyecto de regulación presentado es congruente a las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes como son: la Ley de Desarrollo Social y su Reglamento, Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.
2. Que las Reglas de Operación establecen otorgar un apoyo que consiste en el otorgamiento bimestral de una beca educativa para garantizar la permanencia escolar de Niñas, Niños y Adolescentes de entre 6 y 17 años 11 meses de edad, inscritos en el nivel básico de la educación formal.
3. Que el documento ya fue revisado y aprobado por la Directora de Servicios Jurídico Asistenciales del DIFEM, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Que la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria considera **viable** la **Exención del Proyecto de Regulación**: “Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Becas a Niñas, Niños y Adolescentes Repatriados y en Riesgo de Migración” para presentar el Estudio de Impacto Regulatorio.
5. En lo sucesivo, se le solicita anexar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, en la que fue aprobado dicho Estudio de Impacto Regulatorio.
6. Se expide el presente resolutivo para los fines establecidos por la normatividad en la materia.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


AGUSTÍN GONZÁLEZ CABRERA
DIRECTOR GENERAL

C.c.p. **Lic. Adrián Fuentes Villalobos.**- Secretario de Desarrollo Económico.
Lic. Carolina Alanís Moreno.- Directora General del DIFEM.
Lic. Justino Antonio Mondragón.- Jefe de la UIPPE de la SEDECO.
 Archivo/djv

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
DIRECCIÓN GENERAL